

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15998

Ref. Expediente N° NC2017/0005623

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de junio de 2017, con el N° NC2017/0005623, por SAINT-GOBAIN PLACO SAS, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PANEL DE CONSTRUCCIÓN QUE POSEE UNA FUERZA DE FIJACIÓN MEJORADA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2015/053536 del 19 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 802 el 18 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13897, notificado el 18 de noviembre de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005623 el 10 de febrero de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2019/0008289 el 29 de julio de 2019.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008289 el 29 de julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una composición que difiere del estado de la técnica más cercano, US 4.613.627, en la proporción de almidón en la matriz de yeso y en el largo de las fibras de celulosa y fibra de vidrio presentes en la mezcla. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de mejorar la resistencia de los paneles de yeso a la fuerza de arrastre causada por la remoción de elementos de sujeción insertados en estos durante la instalación o el uso. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 15998

Ref. Expediente N° NC2017/0005623

En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005623 el 06 de diciembre de 2018, solicitó la modificación del título a: “PLACA DE CONSTRUCCIÓN, QUE COMPRENDE UNA MATRIZ DE YESO QUE TIENE UN ADITIVO POLIMÉRICO, UN PRIMER GRUPO DE FIBRAS Y UN SEGUNDO GRUPO DE FIBRAS QUE POSEE FUERZA DE FIJACIÓN MEJORADA”, la cual no se acepta porque no menciona las características nuevas e inventivas. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “PLACA DE CONSTRUCCIÓN CON FUERZA DE FIJACIÓN MEJORADA QUE COMPRENDE UNA MATRIZ DE YESO QUE TIENE UN ADITIVO DE ALMIDÓN, Y FIBRAS DE VIDRIO DE TRES VECES LA LONGITUD QUE FIBRAS DE CELULOSA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PLACA DE CONSTRUCCIÓN CON FUERZA DE FIJACIÓN MEJORADA QUE COMPRENDE UNA MATRIZ DE YESO QUE TIENE UN ADITIVO DE ALMIDÓN, Y FIBRAS DE VIDRIO DE TRES VECES LA LONGITUD QUE FIBRAS DE CELULOSA”

Clasificación IPC: C04B 28/14, E04C 2/04.

Reivindicación(es): 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0008292 el 29 de julio de 2019.

Titular(es): SAINT-GOBAIN PLACO SAS.

Domicilio(s): SAINT-GOBAIN PLACO SAS, 34 AVENUE FRANKLIN ROOSEVELT, 92150 SURESNES, CV3 2TT, FRANCIA.

Inventor(es): Laura BROOKS, Nicola JUPP, Joanna SPARKES, Elodie TABOULOT, Adam RICHARDSON, Nicolas JONES, y Jan RIDEOUT.

Prioridad(es) N° 20/11/2014, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1420676.7.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2015/053536

Fecha: 19 de noviembre de 2015.

Vigente desde: 19 de noviembre de 2015

Hasta: 19 de noviembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 15998

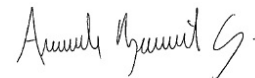
Ref. Expediente N° NC2017/0005623

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SAINT-GOBAIN PLACO SAS, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de marzo de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.03.23
17:03:49 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.